



Inspección General de Cooperativas

Con fecha 25 de octubre de 2023, fue publicada en el Diario Oficial el Acuerdo número IGC-040-2023 mediante la cual autorizó el manual de normas contables para cooperativas de ahorro y crédito y para cooperativas de ahorro y crédito con actividades integrales y de servicios varios.

Este acuerdo entra en vigencia a partir de su emisión, será implementado por las Cooperativas durante el transcurso de este año para que lo tengan actualizado en el sistema contable que manejen o el que mejor les convenga y será verificada su implementación por el Departamento de Fiscalización a partir del 1 de enero del año 2024.

Así mismo, también se da a conocer el Acuerdo número IGC-070-2023 en la cual se aprobó la creación del sistema VAT de la selección de vigilancia y alerta temprana y establece la obligatoriedad del uso.

De acuerdo con la información de los activos totales, se segmentará a las cooperativas en niveles y categorías, con base a la tabla siguiente:

NIVEL	NOMBRE	ACTIVOS TOTALES
Nivel 1	Cooperativas Básicas Categorías A	Menor a Q2 millones
	Cooperativas Básicas Categorías B	Más de Q2 millones a Q20 millones
Nivel 2	Cooperativas Intermedias	Más de Q20 millones a Q100 millones
Nivel 3	Cooperativas Desarrolladas	Más de Q100 millones



Cabe mencionar que Las Cooperativas, Federaciones, Confederaciones y Centrales de Servicios deben enviar la información de la siguiente manera:

No.	TRIMESTRE	PLAZO
1	Enero a Marzo	De 1 al 30 de abril.
2	Abril a Junio	De 1 al 31 de julio.
3	Julio a Septiembre	De 1 al 31 de octubre.
4	Octubre a Diciembre	De 1 enero al 31 de marzo.

Este acuerdo entra en vigor a partir del 5 de septiembre del 2023.

Para más información puede comunicarse a nuestras oficinas.

Mario Salazar

mario.salazar@gt.Andersen.com

Mauro Hernández

mauro.hernandez@gt.Andersen.com

Evelyn Guerra

evelyn.guerra@gt.Andersen.com

